

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.174

Sábado 14 de Junio de 2025

Página 1 de 1

#### Empresas y Cooperativas

CVE 2660060

#### EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976,Certifico: que por escritura pública de fecha 15 de mayo de 2025, repertorio N° 2641; ante mí, se redujo acta de Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de “TRANSPORTES PACHECO SpA”, celebrada el 01 de septiembre de 2023, en la que el accionista, acordó lo siguiente: La modificación de la cláusula Artículo Segundo de los estatutos sociales en el siguiente sentido: “ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la sociedad será: a) El transporte de carga terrestre, en todas sus modalidades, especialmente por carretera, nacional e internacional, en vehículos propios o de terceros y cualquier otra actividad derivada o no de lo anterior; b) la adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, administración u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; c) Dar en arriendo toda clase de vehículos terrestres, maquinarias y equipos sin operador o sin chofer, para fines industriales, de construcción, agrícolas, forestales, de transporte, minería entre otros; d) la ejecución, por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, de toda clase de obras civiles destinadas a la construcción de inmuebles, o su refacción y/o ampliación o demolición, de cualquier tipo y en cualquier rubro, inclusive en la minería; e) en la misma forma, la ejecución de todo tipo de obras civiles de construcción, pavimentación, reposición de calles y veredas, movimiento de tierras, la ejecución de obras civiles mayores tales como la construcción de caminos, carreteras, minería, puentes, túneles, aeródromos, aeropuertos, obras hidráulicas y obras de similar o análoga naturaleza, incluyendo la adquisición, mantención, y/o arriendo de maquinaria y equipos necesarios para tales obras; f) la adquisición, administración y ejecución de contratos de servicios mineros sea para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, o para el Estado y sus empresas o servicios; municipalidades, ya sea como contratista, subcontratista, a suma alzada o por cualquier otra modalidad; g) la prestación de asesorías y servicios de sondajes, perforaciones, tronaduras, transporte de minerales y maquinarias, estudios geológicos, movimientos de tierra, extracción de minerales, análisis de yacimientos para la exploración y explotación de propiedades mineras propias o arrendadas, o ajenas, sea por cuenta propia o a través de terceros; i) la prestación de servicios para la minería en el transporte de carga; de mineral; de personal, y de correspondencia, con vehículos fuera de carretera o convencionales, sean estos propios o de terceros, y sea efectuado en forma directa o mediante la subcontratación de dicho servicio; j) la sociedad podrá, además, invertir en bienes muebles, corporales o incorporales de toda clase, en especial, acciones, bonos, debentures; y en general invertir en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales muebles, pudiendo adquirirlos o enajenarlos a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos; k) así como todo giro, actividad económica, acto, contrato, adquisición e implementación que los socios resuelvan realizar y que sean afines relacionados o conexos, ya sea en la actualidad o en el futuro, con los objetivos sociales antes enunciados, y de cualquier otro negocio que acordaren los socios. Para el cumplimiento del objeto señalado la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada en coparticipación con terceros”. Demás estipulaciones en escritura extractada precedentemente. Temuco, 11 de junio de 2025.-

**CVE 2660060**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl